

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, **02 MAY 2017**

**VISTO:** la solicitud formulada por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente en relación a la solicitud de pasaje de contrato eventual a contrato permanente de la Sra. Carmen Azambuya;-----

**RESULTANDO:** I) que desde el Área de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional del mencionado Instituto, remiten datos funcionales y evaluación de desempeño de la citada funcionaria que ostenta un contrato de Función Pública Eventual, con ingreso en el año 2016, para dicho pasaje;-----

II) que la Resolución del Directorio del INAU, Nro. 3680/014 de fecha 22 de setiembre del 2014, dispone la necesidad de establecer "nuevos criterios" para la regularización de los contratos eventuales y de pasaje a contrato permanente, que en el presente caso se trata de una funcionaria que ingresó en esa modalidad contractual a través de INAU, desempeñando sus funciones en SIRPA, cuando el mismo era un órgano con atribuciones Delegadas del Directorio de INAU;-----

**CONSIDERANDO:** I) que según lo acordado en Sesión del Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, de fecha 27 de enero de 2017, se solicita el pasaje a Contrato Civil Permanente de la Sra. Carmen Azambuya al haber cumplido los requisitos establecidos en la mencionada Resolución del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;-----

II) que a tales efectos, se eleva al Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Desarrollo Social, los presentes obrados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Literal L) del Artículo 6 de la Ley Nro. 19.367, de 31 de Diciembre de 2015, a propuesta de ese Instituto;-----

III) que en atención a lo expresado, corresponde el dictado del correspondiente Acto Administrativo;-----

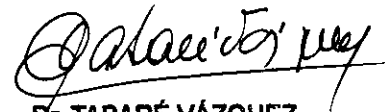
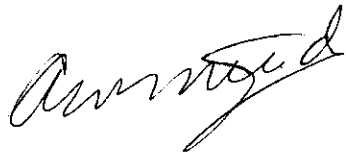
**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y la normativa citada;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.- CONTRÁTASE** en forma permanente, a partir del 1° de enero de 2017, a la Sra. Carmen AZAMBUYA DIAZ, C.I. 4.703.930-5, en las funciones de Oficial III, Serie Contención, Escalafón E, Grado 03, las que serán desempeñadas en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.-----

**2°.- COMUNÍQUESE** y pase al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, cometiéndole la notificación a la interesada y demás trámites de estilo.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020